Resolución Nro.: **4481/19**Nro. de Expediente: **2019-5112-98-000123** 

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 9/9/2019

Tema:

CONTRATACIONES

## Resumen:

Se contrata a la ciudadana Sra. Lucía Fernández y otras como resultado del concurso abierto Nº 1208 - P/18 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204-DOCTOR EN MEDICINA-Especialidad Pediatría, con destino al Servicio de Atención a la Salud, a partir de la notificación de la presente resolución.

Montevideo 9 de Setiembre de 2019

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita convocar a 8 (ocho) ciudadanos/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3325/19 de fecha 8 de julio de 2019 como resultado del llamado a concurso abierto N° 1208 - P/18 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204-DOCTOR EN MEDICINA-Especialidad Pediatría, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud;

- 2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa en obrados la nómina de ciudadanas a quienes corresponde convocar;
- 3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad; CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO RESUELVE:

1°.- Contratar a las siguientes ciudadanas como resultado del concurso abierto N° 1208 - P/18 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204-DOCTOR EN MEDICINA-Especialidad Pediatría, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Atención a la Salud, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 14 más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal:

| NOMBRE                        | CI Nº     |
|-------------------------------|-----------|
| LUCÍA FERNÁNDEZ FOREN         | 4.440.252 |
| JIMENA LÓPEZ                  | 3.734.696 |
| MARÍA VICTORIA RUIZ CORREA    | 4.524.275 |
| ESTEFANÍA CABO CÓRDOBA        | 4.557.220 |
| ESTEFANÍA FYNN BAZZANO        | 4.171.135 |
| MARÍA SILVA ESTEVES           | 4.166.503 |
| SHUSHANIK BOYADJIAN           | 3.699.606 |
| LUCÍA BEATRIZ PERERA MAZZELLA | 3.917.647 |

Resolución nro.: 4481/19

- 2°.- Las citadas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 4°.- En caso de que acceda una funcionaria presupuestada de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestada, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. En caso de resultar ganadora una funcionaria de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-
- 5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 6°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Atención a la Salud, a las Unidades Información de Personal, Centro de Formación y Estudios y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4481/19 2 de 2